

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-10622 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Avenida de la Playa, 10 bajo 5B. Expediente URB/1762/2024.*

Decreto de alcaldía N°5458/2024 de fecha 13/12/2024 de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda sita en c/ Avenida de la Playa n° 10 bajo 5B (Castro Urdiales), a instancia de D. Ander Iparaguirre García.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía n°5458/2024, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D. Ander Iparaguirre García para vivienda sita en Avenida de la Playa n.º 10 bajo 5B de este municipio, procedente de la segregación realizada sobre la finca registral n.º 21.243 y referencia catastral 3025601VP-8032N0005AX, la cual aún se encuentra pendiente de inscripción.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado al Padrón municipal.

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas.

SEXTO. Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado con fecha 19 de agosto de 2024, n° operación 202400035019, por importe 500,00 €, vista la conformidad del técnico municipal a la gestión de los residuos generados. (...)"

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 16 de diciembre de 2024.

El concejal de Urbanismo y Movilidad,
Eduardo Amor Gallastegui.

2024/10622

CVE-2024-10622